

Nuevo proyecto de Reforma Tributaria-Renta: Dejar de improvisar y de experimentar con las Mipymes

5 de diciembre 2024

Rafael Cumsille, presidente de Confedechtur, y Juan Pablo Swett, presidente de Multigremial Nacional, solicitan a los Honorables diputados y senadores de Chile tener especial cuidado en el análisis del proyecto anunciado por el Gobierno sobre una nueva Reforma Tributaria, esta vez de Renta, considerando que se han realizado 9 reformas de este tipo en los últimos 12 años.

En asambleas nacionales realizadas el miércoles 04 de diciembre de 2024 se estudió la propuesta que el Ministerio de Hacienda efectuara con fechas 25.11.2024 y 02.12.2024, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Habiendo un compromiso de no subir impuestos al régimen Propyme, y de mantener la tasa de Impuesto de Primera Categoría en 12,5%, el proyecto INCUMPLE los acuerdos y anuncia un alza escalonada hasta llegar al 25%.

2. El régimen transparente, que es la puerta de acceso de las Mipymes formales, literalmente será complejizado, incorporándoles:

- a. Determinación de Capital Propio Tributario
- b. Pago de Patente
- c. Contabilidad para efectos tributarios
- d. Obligaciones tributarias accesorias
- e. Más costos de cumplimiento y contingencias tributarias que normalmente terminan en multas.

3. Se crean 2 nuevos regímenes tributarios: el monotributo transitorio (2 años) y el Monotributo social, vinculándolo con el 80% del Registro Social de Hogares, instrumento que no fue pensado ni sirve para la tributación. A estas incorporaciones, se suma el proyecto paralelo que crea un régimen tributario para las Ferias Libres, y además se mantienen los 5 regímenes que consagran los artículos 22 al 28 de la Ley de la Renta y el Régimen de Renta Presunta del Artículo 34. De esta forma, no se simplifica el sistema tributario, por el contrario, se complejiza. Esto destruye la equidad horizontal, es decir, que dos contribuyentes que ganen lo mismo paguen la misma cantidad de impuestos.

4. Se incorpora un régimen Dual, desintegrado, para los Mipymes que ya sea por actividad o relación quedan “presos” en el régimen de las grandes empresas, y aunque se incorporaran medidas paliativas para las Mipymes, igualmente constituiría un costo de cumplimiento adicional, pudiendo en el peor de los casos quedar gravados en exceso de su capacidad contributiva.

Por los antecedentes antes expuestos, las asociaciones gremiales que respaldan esta declaración venimos a proponer que:

A. Que se cumpla el compromiso de mantener la tasa de impuesto de primera categoría del régimen Propyme en 12,5%, incorporándolo en la primera ley miscelánea, como ya lo hizo este gobierno con la ley 21.578 sobre ingreso mínimo. Aún con tasa 10% de la operación Renta 2024, más de 3.000.000 de Mipymes terminaron prestando dinero al Fisco, sin intereses y con gran frustración para recuperar dichos montos.

B. De una vez por todas dejar tranquilas a las micro, pequeñas y medianas empresas del país que generan gran parte del empleo y dinamizan la economía. Lo anterior, al menos hasta que se sistematizan los regímenes tributarios y se simplifican, cuidando de hacer cumplir el mandato constitucional de igualdad ante las cargas públicas.